



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5467

01/08/2013

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 699
LISOL 1 - 578

***Programa de Emisión de Deuda Pública en
el Mercado Local de Capitales de la Provin-
cia de Buenos Aires -Ejercicio 2013-***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, en materia de las disposiciones sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir Títulos Públicos emitidos por la Provincia de Buenos Aires por hasta la suma de valor nominal de US\$ 50.000.000, ampliable hasta la suma de valor nominal de US\$ 200.000.000 -en el marco del "Programa de Emisión de Deuda Pública en el Mercado Local de Capitales durante el Ejercicio 2013"-, sin superar los límites máximos de asistencia crediticia al sector público no financiero que les resultan aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6.1.1. de la Sección 6. de las citadas normas."

Se aclara que no se deberá imputar la financiación como aplicación de la capacidad de préstamo de depósitos en moneda extranjera.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault
Gerente de Emisión
de Normas

Alfredo A. Besio
Subgerente General
de Normas